



**ACUERDO No. 79-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once, de la agenda aprobada denominado: Solicitud de revisión y firma documento de acuerdo sellos de igualdad de género;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Género e Inclusión Social –UGIS-, licenciada Jenny Domínguez;

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el propósito de la propuesta, es avanzar en la constitución de una nueva forma de trabajo, que incorpore de manera plena la igualdad de mujeres y hombres en el ambiente laboral, como personas titulares de derechos y sujetas a obligaciones.
- II. Que el sello es una política pública que busca que las instituciones al generar empleo, sean capaces de construir espacios de trabajos igualitarios, incluyentes, dignos y decentes. El sello obedece a una alianza entre los ministerios de Trabajo, Economía y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- III. Que dentro de las ventajas de obtener el sello, están: mejora la productividad del personal; incentiva equipos de trabajo que están motivados para la innovación y la creación de nuevas ideas; Incrementa la credibilidad, reputación y prestigio empresarial; genera condiciones decentes y dignas en el espacio de trabajo; favorece la corresponsabilidad en la Redistribución del trabajo; garantiza un mayor grado de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; contribuye en la disminución de las expresiones y/o hechos de violencia de género en el espacio laboral.
- IV. Que el CNR debe de cumplir con un *programa de certificación de género en el ámbito laboral*, fundamentado en el desarrollo de un sistema integrado de Gestión de la Igualdad de Género, que establece un conjunto de resultados y metas alcanzables que promueven la igualdad y el empoderamiento de la mujer en el lugar de trabajo. Posteriormente *tal alianza* previa verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos, otorga el **Sello Igual-ES**, el cual *es un símbolo que reconoce la igualdad de género en el lugar de trabajo.*
- V. Que el sello trabaja en 8 esferas dentro de la institución, las que se presentan en la siguiente figura:



Con base en los artículos 6 letra “d”; 25 letras “a, f, y g” de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; artículos 10 letra “b”; 18, 24 letra “a”, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; artículo 8 número 10 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; y en el Plan de Igualdad 2016-2020, el Consejo Directivo,

**ACUERDA:** I) **Autorizar** a la Administración para que inicie el proceso de “Certificación del Sello IGUAL-ES”. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo, para la suscripción, entre los ministerios de Trabajo, Economía y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el CNR, el documento “Acuerdo de Voluntades”. III) **Comuníquese**. San Salvador, diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

